



**Resolución 058 del 18 de Marzo de 2025**

**“Por medio de la cual el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E Actualiza y establece la declaración de deberes y derechos de los usuarios y establece estrategias de divulgación, implementación y apropiación por usuarios, familiares y colaboradores de la Institución.”**

El Suscrito gerente del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo primero, consagra el derecho fundamental a la vida, constituyendo la base para el acceso a los servicios de salud en el país.

Que la Resolución 13437 de 1991 define los deberes y derechos relacionados con la atención en salud, establece la creación de los Comités de Ética Hospitalaria y adopta el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.

Que el artículo 160 de la Ley 100 de 1993 establece los deberes de los afiliados y beneficiarios del sistema de seguridad social en salud, siendo reformado por la Ley 1438 de 2011.

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante el Decreto 1011 de 2011, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad para la atención en salud.

Que, mediante la Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios y se implementa un sistema de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención.

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social (MSPS), en el marco de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, reconoce y protege el derecho fundamental a la salud, estableciendo que todas las personas tienen derecho a acceder a los servicios y tecnologías de salud que garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad, a la vez que define los deberes de los pacientes, como contribuir al financiamiento de los gastos de atención en salud y la seguridad social.



## Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Que la Resolución 5095 de 2018, que adopta el Manual de Acreditación Ambulatoria y Hospitalaria de Colombia, versión 3.1, establece en sus estándares los derechos de los pacientes.

Que mediante la Resolución 585 de 2019, se adoptaron los derechos y deberes de los usuarios (pacientes y familias), incluyendo a niños, niñas, mujeres gestantes y sus familias, dentro del contexto del servicio de salud en el Hospital Regional de Sogamoso.

Que la Resolución 229 de 2020 actualiza y complementa la normativa relacionada con los derechos y deberes de los pacientes, adaptándola a las necesidades actuales del sistema de salud colombiano, destacando la importancia de garantizar una atención médica accesible, idónea, de calidad y eficaz, así como la protección de la dignidad humana, la información, el consentimiento informado y la confidencialidad.

Que mediante acuerdo No 06 del 20 de junio de 2024 se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional "**Un Hospital en el que puedes confiar**" para el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado periodo 2024-2027. El cual define la estrategia de la quintuple meta que exige alcanzar altos estándares de calidad a través de la gestión efectiva de los procesos institucionales.

Que, conforme con las disposiciones anteriores, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. establece y actualiza los derechos y deberes de los usuarios para su atención en salud, en el marco de los principios y normativas descritas.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer la declaración de deberes y derechos de los usuarios y sus estrategias de divulgación, implementación y apropiación por usuarios, familiares y colaboradores de la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Derechos de los Usuarios:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. reconoce y garantiza los siguientes derechos de los usuarios:

1. **Derecho a la salud:** Recibir atención médica oportuna, integral y de calidad sin discriminación.
2. **Derecho a la información:** Ser informado de manera clara y comprensible sobre su diagnóstico, tratamiento y procedimientos.
3. **Derecho a la privacidad y confidencialidad:** Que se respete la confidencialidad de su información personal y médica.
4. **Derecho a elegir libremente:** El profesional de salud, según disponibilidad del hospital según lo considere.



## Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

5. **Derecho a recibir un trato digno:** Ser tratado con respeto, empatía y consideración en todo momento.
6. **Derecho a la participación:** Participar activamente en las decisiones relacionadas con su atención médica.
7. **Derecho a la seguridad:** Recibir atención médica segura, minimizando riesgos y errores durante los tratamientos.
8. **Derecho a la continuidad de la atención:** Garantizar que los servicios de salud sean continuos y sin interrupciones durante su proceso de recuperación.
9. **Derecho a la protección ante abuso o negligencia:** Ser protegido contra cualquier tipo de abuso, maltrato o negligencia en el entorno hospitalario.
10. **Derecho a recibir apoyo emocional:** Tener acceso a apoyo psicológico y emocional cuando sea necesario.

**ARTÍCULO TERCERO: Deberes de los usuarios:** Los usuarios tienen los siguientes deberes dentro del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.:

1. **Deber de colaborar:** Seguir las indicaciones médicas y colaborar con los profesionales de salud en el proceso de su tratamiento.
2. **Deber de informar:** Proporcionar información completa y veraz sobre su salud y antecedentes médicos.
3. **Deber de mantener la confidencialidad:** No divulgar información confidencial sobre otros pacientes o situaciones dentro del hospital.
4. **Deber de respetar normas y horarios:** Cumplir con las normativas del hospital, respetando los horarios establecidos para consultas y tratamientos.
5. **Deber de respetar al personal de salud:** Tratar al personal médico, administrativo y de apoyo con respeto y consideración.
6. **Deber de responsabilizarse de su salud:** Participar activamente en su bienestar y tomar decisiones informadas sobre su salud.
7. **Deber de cuidar su seguridad:** Evitar conductas que puedan poner en riesgo su seguridad o la de otros pacientes.
8. **Deber de notificar cambios de salud:** Informar a los profesionales de salud sobre cualquier cambio en su estado de salud o condición.
9. **Deber de cuidar la higiene y el entorno:** Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso en las instalaciones del hospital.
10. **Deber de asumir los costos:** Cumplir con las obligaciones económicas que correspondan por los servicios recibidos.

**ARTÍCULO CUARTO: Actualizar y establecer los derechos y deberes de nuestros niños y niñas,** teniendo en cuenta la normatividad vigente pero propios para la institución Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., que contribuyen a crear un ambiente



## Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

hospitalario más humano y empático, donde el bienestar integral del niño es la prioridad. Al asegurar que los niños conozcan y ejerzan sus derechos, pero al mismo tiempo comprendan la importancia de sus deberes, lo que permite tener una experiencia hospitalaria más positiva y favoreciendo su pronta recuperación, de la siguiente manera:

Derecho	Deber
<b>Información clara y amigable:</b> Recibir información sobre sus derechos y su salud de forma comprensible.	<b>Respeto:</b> Mostrar respeto hacia el personal, compañeros y el entorno hospitalario.
<b>Hospitalización justificada:</b> No ser hospitalizado si la atención médica puede brindarse de forma ambulatoria.	<b>Buen comportamiento:</b> Mantener un comportamiento adecuado dentro del hospital.
<b>Compañía familiar:</b> Estar acompañado de su familia durante el proceso de hospitalización.	<b>Colaboración:</b> Participar activamente en su recuperación y autocuidado.
<b>Entretenimiento y objetos personales:</b> Disfrutar de juguetes, libros y traer los suyos propios.	<b>Honestidad:</b> Ser honesto con el personal de salud y su familia.
<b>Trato digno y respetuoso:</b> Recibir un trato cariñoso, respetuoso y que proteja su intimidad.	<b>Cuidado:</b> Cuidar las instalaciones, muebles y recursos del hospital.

**ARTÍCULO QUINTO: Actualizar y establecer los derechos y deberes de la mujer en estado de gestación, teniendo en cuenta** las normas actuales, pero propios para la institución Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., en el marco del programa IAMI, es fundamental reconocer la importancia de los derechos y deberes de la mujer gestante y su familia. Conocerlos y ejercerlos es esencial para una experiencia de maternidad segura y satisfactoria, alineada con los objetivos del programa IAMI, de la siguiente manera:

Derecho	Deber
<b>Estar acompañada por una persona significativa</b> en los diferentes momentos de la atención en salud.	Brindar un trato respetuoso al personal de salud.



# Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Derecho	Deber
<b>No ser tratada como enferma:</b> Ser reconocida como una persona sana que está viviendo un proceso fisiológico.	<b>Afiliación al Sistema de Salud:</b> Estar afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
<b>Expresar sus temores y elegir con base en información adecuada.</b>	<b>Asistir a mínimo 7 controles prenatales, puerperio, recién nacido y planificación familiar.</b>
<b>Sentirse dueña de su cuerpo y tomar decisiones informadas sobre su atención.</b>	<b>Curso de maternidad y paternidad: Asistir al curso de maternidad y paternidad feliz.</b>
<b>Atención personalizada:</b> Recibir una atención diferencial y personalizada	<b>Documentación:</b> Portar siempre la documentación y exámenes complementarios de su gestación.
<b>Experiencia del parto:</b> Sentir o no sentir dolor durante el nacimiento, según sus preferencias y posibilidades.	<b>Conocimiento de signos de alarma:</b> Conocer los signos de alarma de la gestante y el recién nacido.
<b>Libertad de expresión:</b> Expresarse libremente según sus necesidades y emociones	<b>Lactancia materna:</b> Garantizar la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad, siempre que sea posible, y complementaria hasta los dos años y más.
<b>Vínculo con el recién nacido:</b> Tener contacto piel a piel inmediato con el recién nacido.	<b>Seguir recomendaciones:</b> Seguir las recomendaciones de los profesionales de salud.

**ARTÍCULO SEXTO: Ámbitos de Aplicación:** La presente resolución será aplicable a todos los usuarios que reciban atención en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., así como en sus Unidades Básicas de Atención - UBA - de Busbanza y Pajarito; sin distinción de tipo de servicio (hospitalización, urgencias, consulta externa, etc.), y abarca a los pacientes y sus familias, con especial énfasis en grupos vulnerables como niños, mujeres gestantes y personas con discapacidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Implementación y Seguimiento:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. realizara implementación y despliegue de los deberes y derechos de los usuarios a través del plan de divulgación acorde a la caracterización de la población que integra mecanismos de socialización y capacitación dirigido al cliente interno y



# Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

externo, asegurando su cumplimiento en todos los niveles de atención.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sogamoso, a los 18 días del mes de Marzo de 2025

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia firma,

  
**LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO**  
Gerente  
Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

  
Proyecto y elaboró: Ruth Joleth Cortez Vargas - Lider Humanización  
Yuri Marcela Vargas Tabares - Lider SIAU

Reviso: Jenith Lorena López Rodríguez -Lider Gestión de Calidad  
Zulma Cristina Montaña Martínez - Subgerencia Científica  
Erika Natalia Sanchez Medina-Subgerente Admnsitrativa y Financiera 